



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 74. Prórroga para la presentación del cronograma de cancelación del préstamo Consolidado

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

“Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo y como último término, el plazo establecido para la presentación del cronograma de cancelación a que se refiere la Comunicación “A” 240”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General